



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe N° 894-2011-MDL-OAF/UL del 20.Dic.2011, mediante el cual la Unidad de Logística propone la designación de un Comité Especial que se encargue de la conducción del Concurso Público N° 003-2011-MDL/CE, que tiene por objeto la la "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos",y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, en adelante LA LEY y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante EL REGLAMENTO, que entraron en vigencia el 01 de febrero de 2009 mediante disposición contenida en el Decreto de Urgencia N° 014-2009-EF, son aplicables a la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que sean brindados por terceros y que la contraprestación sea pagada por la Entidad con fondos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la LEY;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 283-2010-MDL-GM de fecha 30.Dic.2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2011;

Que, mediante Informe N° 212-2011-MDL-GSAC/SGRS de fecha 07.Dic.2011, la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Saneamiento Ambiental solicita la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos por el periodo de tres (03) años, para lo cual remite los términos de referencia del servicio a contratar;

Que, la Unidad de Logística tomando en cuenta las características técnicas del servicio elaboradas por el área usuaria, ha procedido a efectuar el estudio de mercado, determinando finalmente el valor referencial en S/. 7'638,720.00 (Siete Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Memorándum N° 2329-2011-MDL-OPP de fecha 19.Dic.2011 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha asignado la disponibilidad presupuestal para la mencionada contratación, por el monto ascendente a S/. 2'100,000.00 Nuevos Soles, correspondiente al periodo 2012, tomando nota a fin de asegurar dentro de los periodos 2013-2014 el monto ascendente a S/. 5'538,720.00 Nuevos Soles;

Que, el artículo 24° de la LEY, precisa que el comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del REGLAMENTO, señala que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del comité especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del comité especial el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo;





Municipalidad
de **Lince**

Que, en ese contexto, a efectos de convocar el proceso de selección por Concurso Público N° 003-2011-MDL/CE, para la "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos", resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la convocatoria y la conducción del citado proceso de selección;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y en el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el literal A.4 numeral 5.1 del Artículo 5° de la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada con Resoluciones de Alcaldía N° 224-2007, 035-2008, 048-2009 y 266-2009-MDL-ALC, y contando con el visto bueno de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los miembros del comité especial que tendrán a su cargo la convocatoria y conducción del Concurso Público N° 003-2011-MDL/CE para la "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos", el mismo que estará conformado por los siguientes **MIEMBROS TITULARES:**

- | | |
|---------------------------------|--------------|
| 1. Neil Andrade Niño de Guzmán | (Presidente) |
| 2. Luis Enrique Montesinos Mata | (Miembro) |
| 3. Charlie Farfán Carrillo | (Miembro) |

Los **MIEMBROS SUPLENTE**s del Comité Especial serán los siguientes:

- | | |
|-----------------------------|-----------------------|
| 1. Fernando Camacho Petit | (Presidente Suplente) |
| 2. Rosmary Campos Sologuren | (Miembro Suplente) |
| 3. Jorge Cosios Sosa | (Miembro Suplente) |

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en cumplimiento de sus funciones, deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la LEY y el REGLAMENTO.

ARTÍCULO TERCERO: El comité especial esta facultado para solicitar el apoyo que requiere de las áreas pertinentes de la Municipalidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Tecnología de Información y Procesos la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LINCE
Éco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal